

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Melilla, 2 de mayo de 2008.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1227.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2008, adopto el acuerdo que literalmente dice:

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE EDIFICIO SITO EN C/. VILLEGAS, N° 16-18.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de fomento, que dice literalmente lo que sigue:

Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de Edificio sito en C/. Villegas n° 16-18, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Transformación de Usos de edificio sito en C/. Villegas n.º 16-18.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

BARRIO DE CONCEPCIÓN ARENAL N 9		
	EXISTENTE	PROPUESTA
ZONA	Aizpuru, Querol, Pl. Velázquez, Victoria, Junto Plaza de Toros	PARCELA DE LA CALLE VILLEGAS
Calificación Tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)	Equipamiento Secundario (T 11)
Nº Máximo de Plantas	4	4
Altura Máxima total	14,50 m	14,50 m
Edificación sobre Altura	Áticos	Áticos
Sótanos/Semisótanos	Si	Si
Parcela mínima	100 m2	100 m2
Ocupabilidad Máxima	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
Edificabilidad Máxima	5,2 m2/m2	4 m2/m2
Aparcamiento	Obligatorio en parcela igual o superior a 300 m2	Según normativa particular del uso o una plaza por cada 100 m2 construidos a partir de 600